



CONADI-CONALFA



C E 0 5 2 0

CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL CONSEJO NACIONAL PARA LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD -CONADI- Y EL COMITÉ NACIONAL DE ALFABETIZACIÓN -Conalfa-

En la ciudad de Guatemala, el catorce (14) de octubre de dos mil veinte, nosotros, por una parte: **ROSA IDALIA ALDANA SALGUERO**, de cuarenta y cuatro años de edad, soltera, guatemalteca, Licenciada en Ciencias de la Comunicación, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación, Código Único de Identificación número un mil seiscientos cincuenta y siete espacio noventa y seis mil cuarenta y nueve espacio un mil ochocientos cinco (1657 96049 1805) extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala, actúo en representación del Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad -CONADI-, en calidad de Presidente y Representante Legal, según Acta Administrativa No. 035-2019 de fecha siete de enero de dos mil diecinueve, en la que se asienta la documentación y Toma de Posesión, la cual se encuentra registrada en el folio cuatrocientos treinta y cuatro (434), del libro de actas de la Administración del CONADI, autorizado por la Contraloría General de Cuentas de la Nación; documento extendido por la Encargada de Dirección Administrativa del Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad, CONADI; institución que en el curso del presente documento se denominará con su nombre o simplemente como EL CONADI, señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o correspondencia, la primera avenida, cuatro guion dieciocho, zona uno (1ª. ave. 4-18, zona 1) del municipio de Guatemala, del Departamento de Guatemala; y por la otra parte **OTTO RUBÉN BARRERA HERNÁNDEZ**, de cuarenta y dos (42) años, casado, guatemalteco, Abogado y Notario, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número: dos mil seiscientos veintiséis espacio cincuenta y dos mil trescientos setenta y cuatro espacio cero ciento uno (2626 52374 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Secretario Ejecutivo, de la Entidad Ejecutora del Comité Nacional de Alfabetización -Conalfa-, nombramiento que acredito con la documentación siguiente: a) Certificación del Acta número cero dieciocho guion dos mil dieciocho (018-2018), de fecha treinta (30) de agosto del año dos mil dieciocho (2018), asentada en los folios del cero ochocientos cuarenta y cuatro (0844) al cero ochocientos cuarenta



concurso de otras instituciones y organizaciones vinculadas a la temática de discapacidad.

SEGUNDA: Base Legal: la presente Carta de Entendimiento, se fundamenta en el artículo 46, 53 y 75 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 3, 7, 8, 9, 10 y 16 del Decreto 43-86 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Alfabetización, Acuerdo Gubernativo Número 137-91 Reglamento de la Ley de Alfabetización, Acuerdo Gubernativo Número 225-96 emitido por el Presidente de la República de Guatemala que se refiere a la "Homologación de la etapa Inicial de alfabetización y las etapas de Posalfabetización, a los grados del nivel de educación primaria, reconocidos por el Ministerio de Educación"; Decreto 135-96 Ley de Atención a las Personas con Discapacidad y su Reglamento, Decreto 21-2018, Reformas al Decreto 33-98, Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos, Decreto 59-2008 Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo, artículo 24 y la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de discriminación contra la Personas con discapacidad; **TERCERA:**

Objeto: 1. Dar cumplimiento a los compromisos de Estado en materia de discapacidad, para el mejoramiento de la calidad de vida de las personas con discapacidad, que aseguren su efectiva inclusión social. **2.** Promover, organizar y normar la ejecución del mismo, mediante procesos innovadores e integrales, con pertinencia étnica, cultural, lingüística e inclusiva, en cumplimiento con los mandatos y compromisos internacionales. **3.** Realizar el proceso de alfabetización utilizando formatos y metodología accesible para personas con discapacidad. **4.** Utilizar, reproducir y distribuir ejemplares accesibles para personas ciegas, con baja visión y personas con limitaciones para acceder al texto impreso, que han sido protegidos con derechos de autor, mediante la coordinación con entidades autorizadas. **CUARTA: Población Objetivo:** todas las personas con discapacidad que viven en las distintas regiones de la República de Guatemala, que por diversas circunstancias no saben leer ni escribir. **QUINTA: Área de cobertura:** Implementar el programa inclusivo de alfabetización a nivel nacional, en coordinación con el CONADI. **SEXTA: Compromisos de las partes:** a) El **CONADI se compromete a:** **1.** Identificar y organizar a las personas por departamento, municipio y comunidad por tipo de discapacidad que quieran ser alfabetizados, siempre que la situación de emergencia provocada por la pandemia COVID-19 y los protocolos de seguridad y salud lo permitan; **2.** Asesorar a los grupos conformados y técnicos del Conalfa en la producción y reproducción de los materiales que se requieran, mediante la implementación de mesas técnicas de trabajo con el personal correspondiente de ambas instituciones; **3.** Acompañar y participar activamente en la gestión de los recursos especializados que se necesite para cada tipo de discapacidad; **4.** Apoyar la selección del recurso humano idóneo que se encargue de ejecutar el

proyecto; 5. Coordinar la validación y aplicabilidad de los métodos y manuales de enseñanza para los distintos grupos de discapacidad; 6. Establecer un sistema de transferencia de información sobre discapacidad a técnicos, administradores y personal en general del Conalfa. 7. Asesorar en la implementación de medidas de ajustes razonables en el entorno físico y social para el proceso de alfabetización, según condición de discapacidad de los usuarios; 8. Asesorar al Conalfa en la revisión y actualización de las fichas de registro de datos de participantes, a efecto de contar con información sobre discapacidad; 9. Identificar y Apoyar en la gestión e identificación de espacios físicos donde deban atenderse a los grupos a alfabetizar; 10. Hacer las estimaciones en su Plan Operativo Anual y presupuestar también la reproducción o compra de material o insumos especiales para la población objetivo. b) El Conalfa se compromete a: 1. Otorgar los créditos educativos a los participantes que estando inscritos, se evalúen y finalicen satisfactoriamente el proceso de enseñanza-aprendizaje de la alfabetización; 2. Supervisar y evaluar conjuntamente con el CONADI el desarrollo de las actividades del proceso de alfabetización, acción que por parte del Conalfa está asignada a la Unidad de Seguimiento y Evaluación, siempre que la situación de emergencia provocada por la pandemia COVID-19 y los protocolos de seguridad y salud lo permitan; 3. Coordinar con el CONADI a fin de garantizar el desarrollo del proceso, así como establecer los mejores canales de comunicación para la fluidez de la información; 4. Otorgar los materiales educativos siempre y cuando se hayan hecho las estimaciones en el plan operativo anual y se haya presupuestado la reproducción o compra de material o insumos especiales para la población objetivo; 5. Adecuar sus metodologías, y meta de atención gradualmente en función de las condiciones y características de los diferentes tipos de discapacidad de los participantes presentados por CONADI, con base en los respectivos análisis técnicos, financieros y administrativos, de acuerdo con la capacidad que tenga el Conalfa; 6. Promover la inclusión de personas con discapacidad alfabetizadas en el sistema educativo regular para fortalecer su formación académica; 7. Certificar a las personas con discapacidad que saben leer y escribir siguiendo los procedimientos establecidos por Conalfa. 8. Revisar y actualizar las fichas de información de participantes, a efecto de contar con contactos desagregados por condición de discapacidad de una manera gradual; 9. Revisar y adecuar los procedimientos técnicos y administrativos, a fin de atender oportuna y adecuadamente a las personas con discapacidad; 10. Generar las condiciones para la transferencia de conocimientos sobre discapacidad hacia su personal técnico, administrativo y ejecutivo; así como establecer indicadores de atención a la discapacidad, en su planificación anual, multianual y planificación estratégica, 11. Realizar un

diagnóstico de sus instalaciones físicas y áreas laborales, a fin de impulsar la inclusión de colaboradores en condición de discapacidad de manera progresiva. **SEPTIMA: Vigencia:** El CONADI y Conalfa acuerdan que la presente Carta de Entendimiento tendrá un plazo de un año contado a partir de la fecha de suscripción, el cual podrá ser prorrogado con el simple cruce de cartas. **OCTAVA: Modificaciones y Ampliaciones:** la presente carta de entendimiento puede modificarse parcial o totalmente por consentimiento de las partes, a través del simple cruce de cartas, con treinta (30) días de anticipación, justificando las modificaciones o ampliaciones del documento. **NOVENA: Causas de Finalización:** el CONADI y Conalfa acuerdan que se puede dar por terminada la relación por las causas siguientes: 1. Por incumplimiento de los compromisos asumidos en la presente carta de entendimiento por cualquiera de las partes; 2. Por manifestarlo una de las dos partes. **DÉCIMA: Solución de controversias.** Las partes manifestamos que la presente Carta de Entendimiento, es producto de la buena fe, por lo que realizaremos todas las acciones posibles para su debido cumplimiento; pero en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, voluntariamente y de común acuerdo, será resuelta entre ambas partes de manera conciliatoria. **DÉCIMA PRIMERA. Inexistencia de flujos de dinero.** El cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente Carta de Entendimiento no implica de ninguna manera o forma desembolsos de dinero hechos por CONADI a favor de El Conalfa, ni tampoco del Conalfa a favor de CONADI. **DÉCIMA SEGUNDA. Documentos anexos:** Forman parte de la presente Carta de Entendimiento la fotocopia simple de los documentos legales de las partes, así como las acreditaciones correspondientes. **DÉCIMA TERCERA. Aceptación.** Los signatarios en la calidad en que actuamos como representantes de nuestras instituciones, leemos íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, aceptamos, ratificamos y firmamos la presente **CARTA DE ENTENDIMIENTO** la cual queda contenida en seis (6) hojas membretadas de papel bond tamaño carta incluido el cuadro de población meta proyectado, e impresas únicamente en su lado anverso, en dos ejemplares originales, uno para cada una de las partes.


Lic. Otto Rubén Barrera Hernández
Secretario Ejecutivo
Conalfa




Licda. Rosa Idalia Aldana Salguero
Presidenta y Representante Legal
CONADI



CONADI
Área de Educación
Coordinación de Educación
Cuadro de Población proyectado para los años 2020-2021 con al menos una dificultad proporcionado por CONADI

TABLA 8. Número de personas (15 años en adelante), que NO saben leer ni escribir, con al menos una dificultad, por departamentos de Guatemala, según datos del Censo de Población y Vivienda 2018

DEPARTAMENTO	SEXO		TOTAL
	HOMBRE	MUJER	
GUATEMALA	14,072	30,950	45,022
EL PROGRESO	2,371	2,897	5,268
SACATEPÉQUEZ	1,990	4,245	6,235
CHIMALTENANGO	5,955	12,671	18,626
ESCUINTLA	7,006	10,426	17,432
SANTA ROSA	5,481	7,658	13,139
SOLOLÁ	6,278	10,309	16,587
TOTONICAPÁN	4,812	9,548	14,360
QUETZALTENANGO	6,712	13,156	19,868
SUCHITEPÉQUEZ	6,661	11,120	17,781
RETALHULEHU	3,868	6,594	10,462
SAN MARCOS	9,115	14,890	24,005
HUEHUETENANGO	15,128	25,244	40,372
QUICHÉ	13,722	21,597	35,319
BAJA VERAPAZ	5,515	8,616	14,131
ALTA VERAPAZ	23,019	31,680	54,699
PETÉN	5,957	6,692	12,649
IZABAL	6,438	8,149	14,587
ZACAPA	3,455	4,544	7,999
CHIQUIMULA	6,852	8,955	15,807
JALAPA	4,538	7,139	11,677
JUTIAPA	7,903	11,334	19,237
TOTAL	166,848	268,414	435,262